

RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO n°. 70/2025-ACP/UGP

En el Ministerio de Salud, en Distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15, se promovió el Proceso de Comparación de Precios n.º **MINSAL-CP-SNC-ES-L1160-P00122** denominado **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIONES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINSAL**, con fuente de financiamiento: Contrato de préstamo n.º 5874/OC-ES, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- II. El día diez de septiembre de dos mil veinticinco se publicó en el sitio de compras públicas www.COMPRASAL.gob.sv y en el sitio web institucional www.salud.gob.sv, así mismo se remitió invitación para participar a trece empresas con actividad económica relacionada al servicio a contratar, según respaldo que forma parte del expediente.
- III. Se señaló el día dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, para la recepción de ofertas, habiéndose recibido las siguientes: 1) INVERSIONES JAYÁRAS S.A. DE C.V. y 2) HOTELES Y DESARROLLOS TURÍSTICOS S.A. DE C.V., que consta en el cuadro de recepción de ofertas y en el acta de apertura de ofertas, que forman parte del expediente respectivo. De acuerdo a lo anterior, **no se cumple** con lo estipulado en el numeral 3.6 de las Políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el BID GN-2349-15, que establece que *“esta modalidad de contratación se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes), con un mínimo de tres, con el objeto de tener precios competitivos”*.
- IV. Según Acuerdo 990 de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, donde se delega a la Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros, como encargada de autorizar todas las actuaciones y actos administrativos que sean necesarios, en las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios en general, hasta su liquidación, sus solicitudes y/o requisiciones de compra, cartas de invitación, enmiendas, adjudicar, declarar desierto o sin efecto los procesos de adquisiciones, notificar las adjudicaciones y los resultados de participantes y firmar órdenes de compra o contratos, así como la autorización de pago de proveedores, por un monto de hasta DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS PARA EL SECTOR COMERCIO; de conformidad a la normativa técnica y legal correspondiente al contrato de préstamo n.º 5874/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

POR TANTO:

El Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 3.6 *Comparación de Precios*, de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15; a lo establecido en el documento de Comparación de Precios, numeral 16. *Derecho del contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar todas o cualquiera de las ofertas*; y, el numeral 18. *Declaratoria Desierta*, párrafo que cita: “No se hubiera recibido las tres (3) ofertas por ítem requerido o ninguna.”

RESUELVE:

- a) DECLARAR DESIERTO el proceso de Comparación de Precios n.º **MINSAL-CP-SNC-ES-L1160-P00122** denominado **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIONES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINSAL**, con fuente de financiamiento: Contrato de préstamo n.º 5874/OC-ES, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por no recibirse las tres ofertas requeridas para realizar la comparación de precios, en las fechas y horas previstas para la recepción y apertura de ofertas.

NOTIFÍQUESE,



Dra. Patricia Figueroa de Quinteros
Coordinadora del Programa de Salud Inteligente e Integral - PROSINT
MINISTERIO DE SALUD